

## FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2022, PARA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA EL EDIFICIO DEL MUSEO DE MEMORIA DE COLOMBIA EN BOGOTÁ D.C.”.

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°3

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico del miércoles, 9 de febrero de 2022 04:16 p. m, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### OBSERVACIÓN 1

*“Solicitud modificación requisitos mínimos de carácter técnico, Experiencia Especifica Admisible.*

*Verificando el Documento Técnico Soporte del presente proceso en el numeral 2.2.1 Experiencia Especifica Admisible, los pliegos requieren que se acredite la experiencia en los siguientes términos:*

*“...Máximo TRES (3) contratos de construcción, fabricación e instalación y/o suministro e instalación, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, en cuyo objeto contractual o actividades asociadas contemple la FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y/O, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PISOS TÉCNICOS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida, individual o sumada, de mínimo DIECISÉIS MIL METROS CUADRADOS (16.000 m<sup>2</sup>), , suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.*

*La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL TRESCIENTOS DOS (13.302 SMMLV), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de liquidación del contrato...”*  
*Según estos requerimientos presentamos las siguientes solicitudes a la entidad:*

*“Manifestamos de manera respetuosa a la entidad que los Pisos Técnicos objeto del presente proceso, son lozas de concreto registrable que se utilizan no solo en edificaciones, sino en vías o troncales, debido a su excelente desempeño y durabilidad. Razón por la cual, Solicitamos a la entidad se modifique el objeto a acreditar así: “FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y/O, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, Y/O INSTALACIÓN DE PISOS TÉCNICOS, Y/O SUMINISTRO DE LOSAS EN CONCRETO REGISTRABLE.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH tras la correspondiente revisión de la observación planteada, y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección refiere al Suministro e Instalación de Pisos Técnicos y la definición de los mismos, incluida en el apartado

2.2.1, Nota 3 del Documento Técnico de Soporte detalla el componente y su característica de inspeccionable y registrable de las losas que componen el Piso Técnico, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH**, considera que la solicitud realizada **NO SE ACEPTA**, de forma tal que mantienen los términos contemplados en el Documento Técnico de Soporte. Esto teniendo en cuenta que el interesado en participar deberá contar con experiencia en la instalación del piso requerido.

## **OBSERVACIÓN 2**

*“Solicitud modificación requisitos mínimos de carácter técnico, Experiencia Especifica Admisible.*

*Verificando el Documento Técnico Soporte del presente proceso en el numeral 2.2.1 Experiencia Especifica Admisible, los pliegos requieren que se acredite la experiencia en los siguientes términos:*

*“...Máximo TRES (3) contratos de construcción, fabricación e instalación y/o suministro e instalación, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, en cuyo objeto contractual o actividades asociadas contemple la FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y/O, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PISOS TÉCNICOS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida, individual o sumada, de mínimo DIECISÉIS MIL METROS CUADRADOS (16.000 m<sup>2</sup>), , suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.*

*La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL TRESCIENTOS DOS (13.302 SMMLV), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de liquidación del contrato...”*

*Según estos requerimientos presentamos las siguientes solicitudes a la entidad:*

*“La entidad requiere que se acredite un área construida de 16.000 m<sup>2</sup>, en contratos suscritos durante los últimos DIEZ (10) años. Verificando el pliego de condiciones se observa que la cantidad de M<sup>2</sup> a adquirir para el presente proceso, es por total de 9.187 m<sup>2</sup> de pisos técnicos.*

*Solicitamos a la entidad requerir que los oferentes acrediten el 100% de los m<sup>2</sup> a adquirir para el presente proceso, es decir a 9.187 m<sup>2</sup>, en contratos suscritos durante los ultimo Quince (15) años, con este requerimiento se garantiza que el oferente cuenta con la experticia e idoneidad suficiente en suministro de este tipo de bienes además de contar con una amplia trayectoria.”*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** tras la correspondiente revisión de la observación planteada por el interesado, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH**, considera que la solicitud realizada **SE ACEPTA PARCIALMENTE**. Dichos ajustes pueden revisarse en el **ALCANCE No. 2** al Documento Técnico de Soporte.

## **OBSERVACIÓN 3**

*“Solicitud modificación requisitos mínimos de carácter técnico, Experiencia Especifica Admisible.*

Verificando el Documento Técnico Soporte del presente proceso en el numeral 2.2.1 Experiencia Especifica Admisible, los pliegos requieren que se acredite la experiencia en los siguientes términos:

“...Máximo TRES (3) contratos de construcción, fabricación e instalación y/o suministro e instalación, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, en cuyo objeto contractual o actividades asociadas contemple la FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y/O, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PISOS TÉCNICOS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida, individual o sumada, de mínimo DIECISÉIS MIL METROS CUADRADOS (16.000 m<sup>2</sup>), , suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL TRESCIENTOS DOS (13.302 SMMLV), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de liquidación del contrato...”  
Según estos requerimientos presentamos las siguientes solicitudes a la entidad:

“La entidad requiere que la sumatoria de los tres (03) contratos que se allegan para el presente proceso sea por un valor de 13.302 SMMLV. Manifestamos que el suministro de pisos técnicos hace parte de contratos de obras mayores, por lo que acreditar en tan solo tres contratos este monto no es viable e imposible de cumplir. Por lo anterior, solicitamos a la entidad requerir que los oferentes acrediten una experiencia de por lo menos 2 veces el valor del presupuesto oficial, lo que equivale a 13.302 SMMLV, mediante la sumatoria de contratos inscritos en el RUP, cuyo objeto sea el suministro de elementos prefabricados, esto garantiza que el oferente cuenta con la experticia e idoneidad suficiente en suministro de este tipo de bienes.”

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH tras la correspondiente revisión y análisis de la solicitud, le informa que esta **NO SE ACEPTA**, sin embargo, se le aclara que en la observación anterior se realizó la modificación al numeral referido, por tal razón se le informa que estas modificaciones pueden revisarse a través del Alcance No. 02

### OBSERVACIÓN 4

“Solicitud modificación requisitos mínimos de carácter técnico, Experiencia Especifica Admisible.

Verificando el Documento Técnico Soporte del presente proceso en el numeral 2.2.1 Experiencia Especifica Admisible, los pliegos requieren que se acredite la experiencia en los siguientes términos:

“...Máximo TRES (3) contratos de construcción, fabricación e instalación y/o suministro e instalación, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, en cuyo objeto contractual o actividades asociadas contemple la FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y/O, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PISOS TÉCNICOS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida, individual o sumada, de mínimo DIECISÉIS MIL METROS CUADRADOS (16.000 m<sup>2</sup>), , suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

*La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL TRESCIENTOS DOS (13.302 SMMLV), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de liquidación del contrato...”*  
Según estos requerimientos presentamos las siguientes solicitudes a la entidad:

*“La entidad requiere en el numeral 2.2.2 Reglas comunes para acreditación de experiencia que los oferentes alleguen la copia del contrato, certificado del contrato y acta de liquidación o su equivalente.  
Al respecto manifestamos y como es de conocimiento de la entidad, que la información inscrita en el RUP cuenta con plena validez probatoria para ser presentados en cualquier proceso de contratación, toda vez que estos ya han sido revisados y avalados por las Cámaras de Comercio. Por lo anterior solicitamos a la entidad requerir que los contratos a acreditar para el presente proceso estén inscritos en el RUP y que se acrediten mediante la presentación de las Certificaciones de Cumplimiento de dichos contratos..”*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite precisar que los documentos requeridos como la copia del contrato, certificación del mismo al igual que el acta de liquidación o su equivalente, corresponden a soportes de ejecución, desarrollo, seguimiento y cumplimiento del objeto del contrato a certificar, con lo cual se busca garantizar que la ejecución del contrato la lleve a cabo un contratista con las mejores calidades.

A partir del análisis realizado y lo expuesto anteriormente, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** considera que la solicitud realizada **NO SE ACEPTA**, de forma tal que mantienen los términos contemplados en el Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 5**

*“Solicitud modificación de las reglas comunes para acreditar la Experiencia Especifica Admisible.*

*Verificando el Documento Técnico Soporte del presente pliego, en el numeral 2.2.2 Reglas Comunes para la acreditación de Experiencia Especifica Admisible, en la Nota 10 requieren que se tenga un líder que tenga una participación de por lo menos el 33% de la participación y que acredite el 30% de la experiencia admisible requerida.*

*En cuanto a este requerimiento, manifestamos a la entidad de manera respetuosa que el propósito de conformar un proponente plural es unir fuerzas y capacidades para dar cumplimiento a las exigencias Jurídicas, Financieras, Técnicas y Económicas requeridas por la entidad. Por lo anterior solicitamos que la experiencia Especifica Admisible se acredite por cualquiera de los integrantes del proponente plural sin importar su porcentaje de participación.”*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** reafirma que el integrante que ostente la calidad de líder deberá tener como mínimo el 33% de participación en la estructura plural y acreditar él solo como mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera

requerida, quedando en otro o los otros integrantes de la Estructura plural la acreditación del porcentaje restante de la experiencia y capacidad financiera sin importar el porcentaje de su participación; con lo cual **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH** considera que la solicitud realizada **NO SE ACEPTA**, de forma tal que mantienen los términos contemplados en el Documento Técnico de Soporte.

## **OBSERVACIÓN 6**

*“Solicitud modificación GARANTÍAS requeridas para el presente proceso.*

*El Documento Técnico Soporte del presente pliego, requiere en el numeral 1.6.1 se emita una Garantía de daños contra todo riesgo construcción por parte del contratista, al respecto solicitamos a la entidad suministrar los documentos relacionados a continuación:*

- *Estudios de Suelos.*
- *Acta de Vecindades*
- *Registro Fotográfico en el que se evidencie el estado del bien.*
- *Planos.*

*Estos documentos son requeridos para ser evaluados por las compañías aseguradoras para emitir la respectiva póliza de seriedad de oferta y en caso de ser adjudicatarios emitir entre otras la póliza de daños contra todo riesgo, para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

*No obstante lo anterior, dicha póliza debe ser solicitada al contratista principal que está realizando la construcción del Museo de Memoria Histórica, que es la firma Obrascon Huarte Lain S.A. sucursal Colombia, esto debido a que el presente proceso es para el suministro e instalación de bienes por lo cual no debe ser considerado como una Obra Civil, más aún si se tiene en cuenta que el proceso de selección simplificada No. 12 de 2020 mediante el cual se adjudicó la construcción del Museo Nacional de Memoria Histórica, no requirió esta póliza por la cual no debe ser requerida para el presente proceso.*

*Manifestamos que para el presente proceso se requiere que el contratista expida pólizas de cumplimiento, calidad de los bienes y servicios, las cuales son suficientes y amparan la totalidad a las exigencias de la entidad en la ejecución del contrato.*

*Por lo anterior solicitamos a la entidad eliminar la póliza de Garantía de daños contra todo riesgo del pliego de condiciones, toda vez que la misma aplica para procesos de construcción y debe ser requerida al contratista principal que está realizando la construcción del Museo de Memoria Histórica y no al contratista del presente proceso.”*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 6**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** a partir de las solicitudes realizadas y el análisis correspondiente se permite precisar que, en primer lugar los documentos requeridos, como lo son Estudios de Suelos, Acta de Vecindades, Registro Fotográfico y Planos, corresponden a

información que se suministrará al contratista una vez surtido el proceso de selección en curso, teniendo en cuenta que las referencias que pudiesen ser recabadas de dicha documentación, independiente que puede ser verificada en sitio mediante visita técnica, se consideran cubiertas con la información incorporada al presente documento soporte como anexos.

Por otra parte, las garantías solicitadas se asocian directa y exclusivamente al objeto del presente proceso de selección, lo cual corresponde a acciones independientes al alcance determinado al contratista que adelanta en la actualidad actividades constructivas en el proyecto. Es de anotar que la Garantía de daños contra todo riesgo corresponde a los riesgos de la intervención desde la fecha de inicio de actividades y hasta la finalización de estas. Dentro de los daños materiales se pueden encontrar los causados por huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos mal intencionados de terceros, incluidos actos terroristas y terrorismo, terremoto, temblor o erupción volcánica, sustracción con violencia, sustracción sin violencia y remoción de escombros que se puedan presentar durante la ejecución del suministro e instalación, lo cual se encuentra pertinente y necesario para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección; con lo cual **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH** considera que la solicitud realizada **NO SE ACEPTA**, de forma tal que mantienen los términos contemplados en el Documento Técnico de Soporte

## OBSERVACIÓN 7

*“Solicitud modificación del Personal Mínimo Requerido.*

*Verificando el Documento Técnico Soporte del presente en el numeral 2.7 Personal Mínimo Requerido, se observa que la entidad requiere que el Contratista presente al interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la relación y documentación para acreditar el personal mínimo requerido para el presente proceso.*

*Al respecto manifestamos a la entidad de manera respetuosa, que de acuerdo con nuestra experiencia, el personal requerido para la correcta ejecución del contrato no es el adecuado, por lo cual solicitamos que el personal mínimo requerido sea establecido de común acuerdo con la interventoría dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato y una vez aprobado por esta se den 5 días hábiles para presentar la documentación”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite aclarar que el personal mínimo requerido determinado en el Documento Técnico de Soporte, corresponde a la necesidad de implementación idónea y pertinente requerida por el alcance del contrato objeto del presente proceso de selección, con lo cual su establecimiento previo es un factor determinante en el ejercicio de planeación y aprestamiento al desarrollo del proyecto, con lo cual **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH** considera que la solicitud realizada **NO SE ACEPTA**, de forma tal que mantienen los términos contemplados en el Documento Técnico de Soporte.